



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

m.f.

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 19 -2021-INPE/OIP

Miraflores, 17 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 077-2021-INPE/OIP-UOYE del 10 de febrero del 2021, de la Jefa (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento, el Informe N° 036-2021-INPE/OIP-UOYE-BDP del 09 de febrero del 2021, de la Coordinadora de Obra, la Carta N° 029-2021-INPE/OIP de fecha 13 de enero 2021, la Resolución Jefatural N° 067-2020-INPE-OIP/11 del 10 de agosto del 2020; la Resolución Jefatural N° 073-2020-INPE-OIP/11 del 19 de agosto del 2020, y el Informe N° 061-2021-INPE/OIP-AATL del 15 de febrero del 2021 del Jefe (e) del Área de Asesoría Técnico Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de agosto del 2020, con Resolución Jefatural N° 067-2020-INPE-OIP/11, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en adelante "LA ENTIDAD" dispuso, entre otras medidas, la Intervención Económica de la obra materia del contrato N° 006-2018-INPE-OIP Adjudicación Simplificada DL 1325-SM-004-2018-OIP-CS Primera convocatoria para la ejecución a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social E.P. Chincha código SNIP 231778 (Componente I – Segunda Etapa)", a cargo de la empresa H Y HE CONTRATISTA GENERALES S.A.C., en adelante "LA CONTRATISTA"; y además designó al C.P.C Marcos Antonio AYOSO CHALQUE como el Interventor para los fines de la cuenta mancomunada que genera la aludida Intervención Económica;

Que, el 19 de agosto del 2020, con Resolución Jefatural N° 073-2020-INPE-OIP/11, "LA ENTIDAD", designó al responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada de la Intervención Económica en representación de "LA ENTIDAD", a la siguiente persona:

TITULAR		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
AYOSO CHALQUE Marcos Antonio	10752264	Administrador



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Que, el 13 de enero del 2021, con Carta N° 029-2021-INPE/OIP, el Jefe de “LA ENTIDAD”, puso de conocimiento al señor AYOSO CHALQUE Marcos Antonio, la no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 006-2021-INPE/UE.08;

Que, el 29 de enero del 2021, mediante Resolución Presidencial N° 030-2021-INPE/P se encargó al C.P.C. Elar Raúl MEJIA SUAREZ de manera temporal y excepcional por necesidad de servicio las funciones de Administrador de “LA ENTIDAD”;

Que, el 09 de febrero del 2021, con Informe N° 036-2021-INPE/OIP-UOYE-BDP, la Coordinadora de Obra comunicó que es necesario la emisión de un acto resolutorio con la designación del C.P.C. Elar Raúl MEJIA SUAREZ identificado con DNI N° 40394715 - Administrador (e) de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, como Interventor de la cuenta mancomunada de la Intervención Económica en representación de “LA ENTIDAD”;

Que, el 11 de febrero del 2021, mediante Informe N° 077-2021-INPE/OIP-UOYE la Jefa (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente con la designación del Interventor de la cuenta mancomunada de la Intervención Económica, conforme a lo requerido por la Coordinadora de Obra;

Que, el numeral 5 de la VI Disposición Especifica de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE-PRE, señala que: *“La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por la autoridad del mismo o mayor nivel jerárquico de aquella que suscribió el contrato, debiendo indicarse el nombre del interventor, cuya designación recaerá en un funcionario de la Entidad, quien será el que suscriba en forma mancomunada con el contratista o el residente de obra, los cheques de pago de la cuenta corriente afecto (...)”;*

Que, literal b) del artículo 48° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: *“La DNTP autoriza la apertura de cuentas corrientes en el Banco de la Nación, previa solicitud expresa, para efectos de realizar la intervención económica de una obra, para la aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por la Resolución N° 010-2003-CONSUCODE-PRE, publicada el 17 de enero de 2003”;*

Que, de la revisión de los actuados administrativos se aprecian los siguientes hechos: “LA ENTIDAD” mediante Resolución Jefatural N° 067-2020-INPE-OIP/11 ordenó de oficio la Intervención Económica de la obra: *“Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social E.P. Chincha código SNIP 231778 (Componente I – Segunda Etapa)”;* en ese sentido, con Resolución Jefatural N° 067-2020-INPE-OIP/11 y Resolución Jefatural N° 073-2020-INPE-OIP/11 se designó al C.P.C Marcos Antonio AYOSO CHALQUE identificado con DNI N° 10752264 – Administrador de “LA ENTIDAD” para que en adición a sus funciones actúe como el funcionario interventor de la presente obra; sin embargo, dado que con Carta N° 029-2021-INPE/OIP se comunicó al C.P.C Marcos Antonio AYOSO CHALQUE la no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 006-2021-INPE/UE.08; la Coordinadora de Obra con Informe 036-2021-INPE/OIP-UOYE-BDP solicitó a la Jefa (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento la designación del C.P.C. Elar Raúl MEJIA SUAREZ identificado con DNI N° 40394715 - Administrador (e) de la



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

“LA ENTIDAD”, como Interventor de la cuenta mancomunada de la Intervención Económica en representación de “LA ENTIDAD”; por tal motivo, la Jefa (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento mediante Informe N° 077-2021-INPE/OIP-UOYE solicitó a la Jefa (e) de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la designación del C.P.C. Elar Raúl MEJIA SUAREZ identificado con DNI N° 40394715 - Administrador (e) de “LA ENTIDAD”, como Interventor de la cuenta mancomunada de la Intervención Económica de la Obra de Chincha en representación de “LA ENTIDAD” conforme a lo informado por la Coordinadora de Obra; por lo que estando ante tal situación, resulta necesario modificar la Resolución Jefatural N° 067-2020-INPE-OIP/11 y la Resolución Jefatural N° 073-2020-INPE-OIP/11 respecto al responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada en representación de “LA ENTIDAD”; en ese sentido, estando a la renuncia del Administrador de “LA ENTIDAD” y en atención a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; corresponde, designar expresamente al C.P.C. Elar Raúl MEJIA SUAREZ identificado con DNI N° 40394715 – Administrador (e) de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, como responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada de la intervención económica a la obra “Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social E.P. Chincha código SNIP 231778 (Componente I – Segunda Etapa) dispuesta en Resolución Jefatural N° 067-2020-INPE-OIP/11 y quien también deberá cumplir estrictamente con la normativa de intervención económica; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contándose con las visaciones del Jefe (e) del Área de Administración, la Jefa (e) de la Unidad de Obras y Equipamiento; y del Jefe (e) del Área de Asesoría Técnico Legal; y,

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 10-2003-CONSUCODE/PRE, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Presidencial N° 053-2021-INPE/P; y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos m) y r) de las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria establecida por el Manual de Organización y Funciones del INPE aprobado por la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada de la Intervención Económica en representación de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la siguiente persona:

TITULAR		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
MEJIA SUAREZ Elar Raúl	40394715	Administrador (e)

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada de la Intervención Económica en representación de la empresa H Y HE CONTRATISTA GENERALES S.A.C., sigue siendo la siguiente persona:

TITULAR		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
HUARCAYA GONZALES Arturo Antonio	10357395	Gerente General



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

ARTICULO 3°.- DISPONER, que se mantiene subsistente e inalterable en todo lo demás que se haya dispuesto en la Resolución Jefatural N° 067-2020-INPE-OIP/11 y en la Resolución Jefatural N° 073-2020-INPE-OIP/11.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que el interventor, el Área de Administración, el Inspector de Obra, el Coordinador de Obra y la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento efectúen las demás acciones que correspondan conforme a su competencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que se publique copia de la presente resolución en el SEACE, en INFOBRAS, en el Banco de Proyectos y demás registros que corresponda conforme a ley.

ARTICULO 6.- DISPONER, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: (www.inpe.gob.pe).

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución al interventor designado, a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, al Área de Administración, a la Unidad de Obra y Equipamiento, al Inspector de Obra, a la contratista H Y HE CONTRATISTA GENERALES S.A.C y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.




ING. CECILIA ESCALANTE SANCHEZ
JEFA (R) DE LA UNIDAD EJECUTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
OIP - INPE